



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2021-MPA-AL

Andahuaylas, 07 de Abril de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

**VISTO:** Proveído N° 3022-2021 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 138-2021-MPA/DAJ-BRQC, Informe N° 216-2021-GPPR/MPA, Informe N° 12-2021-UPR-GPPR-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la construcción concertada de la visión de futuro y la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2030 será un trabajo arduo, durante el periodo de actualización y hasta la aprobación del nuevo PEDN, los integrantes del SINAPLAN utilizarán las políticas de Estado, el PEDN vigente ("Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021"), la política general de gobierno y la pre-imagen de futuro al 2030 para el planeamiento nacional, sectorial, multisectorial, territorial e institucional;

Que, para contar con el Plan Operativo Institucional – POI Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Plan Institucional de Apertura – PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;





Que, el numeral 12 del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021, y por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00038-2020/CEPLAN/PCD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 011-2020/CEPLAN/PCD, por el que, el CEPLAN, modificó la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053- 2018/CEPLAN/PCD y estableció el 1 de Junio de 2020, como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno y por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2020/CEPLAN/PCD, el CEPLAN prorrogó el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 12-2021-UPR-GPPR-MPA, la Unidad de Planeamiento y Racionalización remite Plan Operativo Institucional - POI 2021 formulado de acuerdo al PIA 2021, para la formalización de su aprobación conforme al procedimiento establecido; además, contempla la programación física y financiera de proyectos, obras y actividades. Documento que servirá de guía para la ejecución presupuestal durante el presente ejercicio fiscal. La misma que es ratificado mediante informe N° 216-2021-GPPR/MPA emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; solicita aprobación mediante acto resolutivo a fin de dar validez para su posterior publicación, en vista que fue concluido en el aplicativo del CEPLAN;

Que, mediante Opinión Legal N° 138-2021-MPA/DAJ-BRQC, de acuerdo a su análisis y comentario legal OPINA APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI del ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas;

Que, habiendo evaluado el Plan Operativo Institucional 2021, en la que detalla las actividades operativas que desarrollaran las áreas de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas durante el ejercicio fiscal 2021, las mismas que están alineadas al Plan Estratégico Institucional – PEI. Asimismo, para la formulación del POI se ha utilizado el aplicativo de CEPLAN V 1.0, instrumento del ente rector Centro Nacional de Planeamiento Estratégico formulado de acuerdo a la normativa vigente y guía metodológica para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución Presidencial de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, esta asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el POI 2021 mediante acto resolutivo del Titular del pliego;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6);

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional – POI 2021 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencias y a las Unidades Orgánicas de la Entidad, su cumplimiento, seguimiento, evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización efectuará el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la Publicación de la Presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ANDAHUAYLAS

Med. Adler Wylliam Malpartida Tello  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización  
Gerencia de Administración y finanzas  
Informática  
Archivo